

Yeimi Lorena Morales Becerra

Vélez Santander/ Los Guayabos
3144571814 | moralesyeimi084@gmail.com

Objetivo

Conseguir un puesto de trabajo que me permita aplicar mis experiencias y conocimientos en mi sector y en las distintas áreas de la empresa, para así desarrollarme profesionalmente para el buen desempeño de las funciones asignadas. Ofrecer servicios de manicura y cuidado personalizados, destacando por mi atención al detalle y pasión por el bienestar de mis clientes. Busco crecer profesionalmente en un entorno dinámico y creativo.

Experiencia Profesional

- **SALON DE BELLEZA** 12 enero 2023 - 15 junio 2024
  Manicurista
- **Comidas Rápidas la Colmena** Mayo 2022 - Enero 2023
  Mesera
  Atención al cliente
- **Venta de productos de belleza** 2020 - 2022

Educación

- **Colegio Miralindo sede O**
  Bachillerato
- **Siljer** 11 Dic 2022
  Técnico laboral en cuidado estético de manos y pies

Proyectos

- Busco posición en un salón de belleza donde pueda aplicar mis habilidades en atención al cliente, y mi trabajo impecable . Demostrar mi equipo para contribuir al éxito del negocio.

Referencias

- **Lida Suárez - Clienta**
  Psicóloga
  3142984997
- **Libia Becerra - Comidas rápidas la Colmena**
  ama de casa
  3209838971
- **Yari Michelle - Estilos Yari**
  Estilista
  3208583533
- **Carmelina Parada - Clienta**
  Profesora
  3103345533

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.005.485.193**

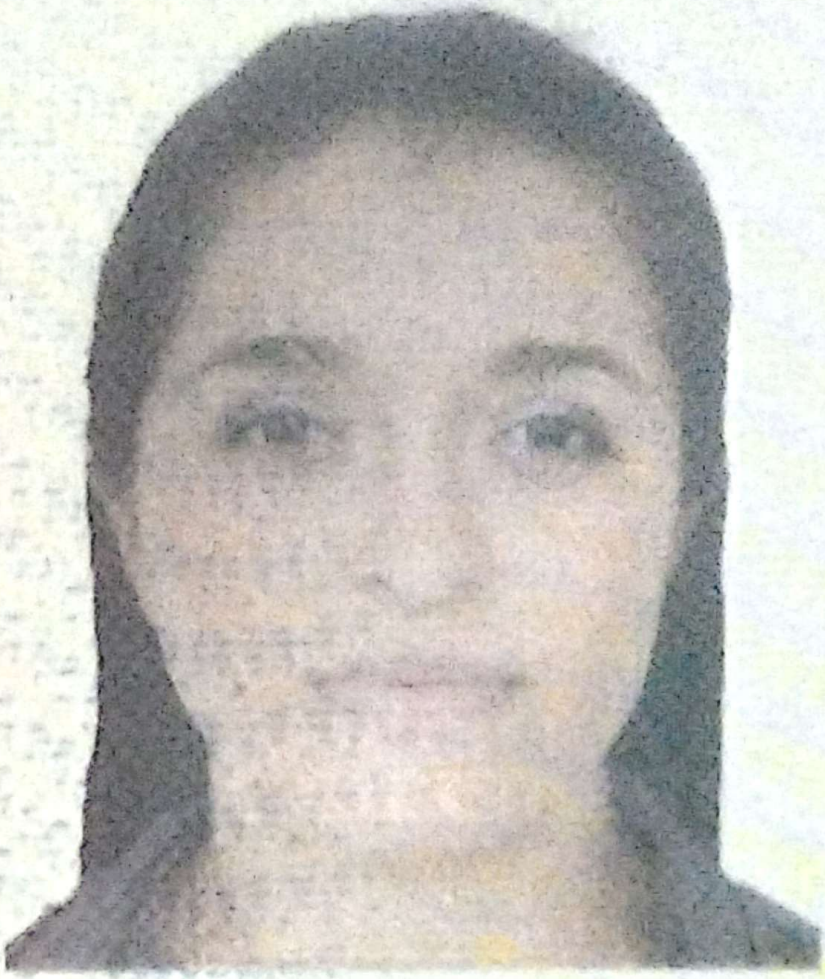
MORALES BECERRA

APELLIDOS

YEIMI LORENA

NOMBRES

FIRMA



Powered by CamScanner



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-JUN-2002**

VELEZ
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

15-SEP-2020 LANDAZURI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-2712000-01168628-F-1005485193-20201006 **0071**93425A 1 53665991

Powered by CamScanner

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:52:00 AM horas del 13/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1005485193**

Apellidos y Nombres: **MORALES BECERRA YEIMI LORENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de abril de 2026, a las 11:51:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1005485193
Código de Verificación	1005485193260413115114

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

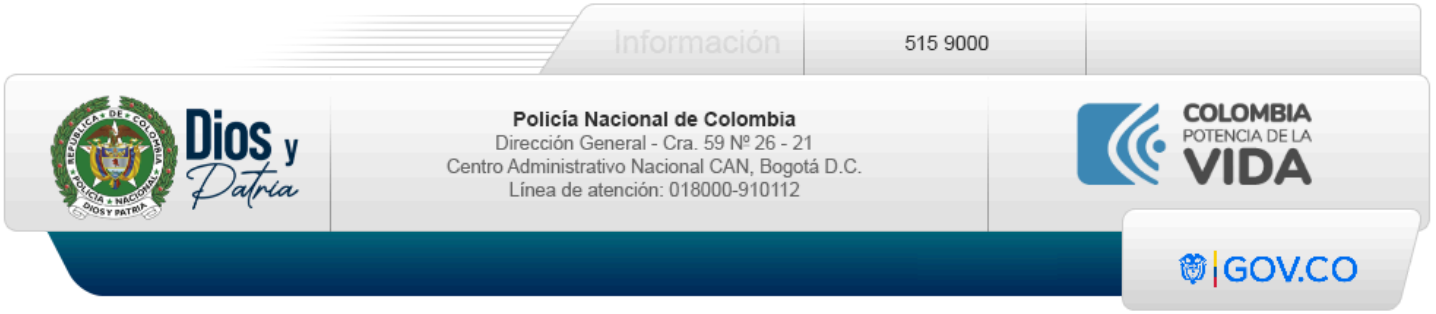
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/04/2026 02:40:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1005485193** y Nombre: **YEIMI LORENA MORALES BECERRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138124131** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir


Información
515 9000
Dios y Patria
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA
GOV.CO

República de Colombia
y en su nombre el:

INSTITUTO TÉCNICO DE BELLEZA

Siljer

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Aprobado Mediante Resolución N° 1325 del 10 de Diciembre de 2021
de la Secretaria de Educación de Duitama.

confiere certificado a:

Yeimi Lorena Morales Becerra

Identificado (a) con la C.C 1.005.485.193 de Landázuri-Santander

por haber completado los requisitos exigidos para optar el Certificado de:

TÉCNICO LABORAL EN CUIDADO ESTÉTICO DE MANOS Y PIES

Con una Intensidad de 600
horas Teórico-Prácticas

En nombre de la República de Colombia, por autorización de La Secretaria de Educación Municipal de Duitama, se expide el presente certificado que acredita su idoneidad conforme al proyecto educativo institucional. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

Dado en la Ciudad de **Duitama** *(Boyacá) a los* **11** *días del mes de* **Diciembre** *del año* **2023**

Director

Asistente Administrativo

Registrado en el libro No. 01 *Folio No.* 32 *registro* 220

INSTITUTO TÉCNICO DE BELLEZA
Siljer

Instituto Técnico De Belleza Siljer



Confiere el presente

Certificado De participación

EN TALLER DE:

LIFTING DE PESTAÑAS Y LAMINADO DE CEJAS.

A

YEIM LORENA MORALES BECERRA

C.C 1005485193

Conferido en cumplimiento de los objetivos propuestos en el curso.
Con una intensidad total de 8 horas teórico practicas

Barbosa, marzo 01 de 2025

Amelie 3

Dirección Artística

AMBIENTSALUD SAS
Resolución de Licencia SST 07542 del 22 de abril de 2022
NIT. 901379431-7
Calle 9 No. 8-25, Piso 1 - Cel. 3203173766 - 3118596855
E-mail. ambientsalud@gmail.com; citasambientsalud@gmail.com
www.ambientsalud.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 27.015

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
05 DÍA	02 MES	2026 AÑO	BARBOSA (SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
SERVICIOS Y SUMINISTROS TV	DANILO ALONSO MONROY

CIIU (Actividad Económica) del empleador:

8129 - OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES.

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
YEIMI LORENA MORALES BECERRA	FEMENINO	23 AÑOS 7 MESES 20 DÍAS	CC (Tipo)	1005485193 (Número)

Cargo

MANICURISTA

EPS	AFP	ARL
NUEVA EPS	NO REFIERE	NO REFIERE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

CON DEFECTO FÍSICO O ENFERMEDAD QUE NO DISMINUYE SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL ✓	KOH UÑAS, FROTIS DE GARGANTA, COPROLOGICO ✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
VALORACIÓN POR EPS	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL : PAUSAS ACTIVAS CADA 2 HORAS	HACER DEPORTE
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

SEGUIR TODAS LA POLITICAS Y NORMATIVAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma: Fernando Abril Médico Especialista G.S.O. 15933/0309/2016

Nombre: CC: 91018823 - WILSON FERNANDO ABRIL

R. M.: 15933 **L.S.O.:** 0309

Código de Seguridad
H1222N1T27015

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: YEIMI LORENA MORALES BECERRA

CC: 1005485193

Resultados de laboratorio

LABORATORIO CLINICO NAYILENE HERNANDEZ H. NIT: 63347854-2

Dirección: CRA 9 # 14 - 46 BARBOSA SAN SANTANDER Tel: 3166163357

Nombres: **YEIMI** **LORENA** **MORALES** **BECERRA**

Número Id 1005485193 Años 23 Tel: Empresa: PARTICULARES

Servicio: Consulta externa IPS de referencia:

Obs:

Orden: 36446 Abierta 05/feb/26 Suborden: 35642 Dx: Z000 Dx Sec Creada 05/02/26 16:01 Cierre: 05/02/26 17:14

YEIMI LORENA MORALES BECERRA

Laboratorio	Resultado:	Valor de referencia:
COPROLÓGICO		
Consistencia	BLANDA	
Color	CAFE	
Leucocitos:	NEGATIVO	
Hematíes	NEGATIVO	
Flora microbiana	NORMAL	
Levaduras	NEGATIVA	
Otros	NO SE OBSERVAN PARASITOS INTESTINALES	
Protozoarios	NO SE OBSERVAN	
Helmintos	NO SE OBSERVAN	
Almidones	NEGATIVO	
KOH		
KOH	NO SE OBSERVAN ESTRUCTURAS MICOTICAS	
GRAM		
Gram	FLORA DE GARGANTA : NORMAL	

Dra. Nayilene Hernández H.
Bacteriologa y Laboratorista
R.P. 000308/95

NAYILENE HERNANDEZ

Registro 000308/95 Cédula 63347854

Imprime : NAYILENE HERNANDEZ HERNANDEZ

Impresión: 5/02/2026 5:15:03 p. m. DESKTOP-QFRET29

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-03-03, 04:41:33 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1080115993

Periodo Cotización: marzo de 2026 **Periodo Servicio:** marzo de 2026 **Referencia pago (PIN):** 8823960137

PAGADO 03/03/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	YEIMI LORENA MORALES BECERRA		
Documento	CC1005485193	**Dirección**	CL 0 #0 - 0
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3144571814
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	VELEZ	**Departamento**	SANTANDER
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																			Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1005485193	YEIMI LORENA MORALES BECERRA	57	00	X	X															0	3	3	3	0	(230301) PORVENIR	$ 175.091	$ 28.100	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 175.091	$ 21.900	6,960	$ 175.091	$ 12.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 62.200

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 175.091	$ 175.091	$ 175.091	$ 0	$ 28.100	$ 21.900	$ 12.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 62.200	$ 0	$ 62.200

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE SERVICIOS Y SUMINISTROS TV Y YEIMI LORENA MORALES BECERRA

Entre las partes, por un lado Danilo Alonso Monroy, domiciliado en la ciudad de Paipa, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como EL CONTRANTANTE, y por el otro, Yeimi Lorena Morales Becerra , domiciliada en la ciudad de Vélez, Santander, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como EL CONTRATISTA, ambos mayores de edad, identificados como aparece al pie de las firmas, hemos acordado suscribir este contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto del Contrato: El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero en concepto de comisión de dinero por servicios.

SEGUNDA: Plazo de Ejecución. El término de duración del presente contrato, será de dos (02) meses contados a partir de la firma del mismo, el cual tiene como objeto las actividades descritas adelante, además de aquellas que por la naturaleza del mismo resulten pertinentes.

TERCERA: Valor. EL CONTRATANTE pagará los servicios prestados por EL CONTRATISTA por cada cliente atendido, quedando establecido entre ambas partes la suma del cincuenta por ciento (50%) por cada cliente, bajo la condición de que el CONTRATANTE suministra al CONTRATISTA todos y cada uno de los insumos y elementos de trabajo utilizados.

Parágrafo *forma de pago* El valor descrito en este clausula se pagará así: será pagado de forma semanal acorde a la relación de la planilla de servicios prestados durante la semana por el CONTRATISTA y el correspondiente soporte de cada pago realizado por el cliente.

CUARTA: Subcontratación, dicha figura queda prohibida para el CONTRATISTA en el presente contrato y en caso de presentarse el CONTRATANTE se exime de toda responsabilidad económica, laboral o de cualquier otro tipo que pueda presentarse.

QUINTA: Obligaciones Del Contratista. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el Objeto del Contrato, razón por la cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Actividades: de manicura y pedicure tradicional, acrílico, gel, press on, semipermanente, depilación, diseño y depilación de cejas, lifting, laminado, postura y mantenimiento de pestañas pelo a pelo, limpieza facial, masajes de pies y manos, atención al cliente entre otras actividades de embellecimiento.

2. Obrar con honestidad, lealtad, buena fé, responsabilidad, respeto, equidad, sororidad y prudencia, con los clientes, compañeras y con el CONTRATISTA.
3. Avisar con por lo menos 24 horas de anterioridad si por razones de Salud no le resulta posible asistir al cumplimiento de las citas de servicios agendados y se recomienda en virtud de prevenir riesgo viral o biosanitario solicitar bajo concepto medico incapacidad, así podemos tomar decisiones informadas, cuidar a nuestras compañeras y clientes.
4. Cumplir con principios de buena fé y no ejecutar acciones tendientes a competencia desleal con el CONTRATISTA ni con sus compañeras, so pena de perjuicio se indemnizará con un smmlv

Las actividades prestadas se llevarán a cabo exclusivamente en el establecimiento del CONTRATANTE “Spa de uñas y embellecimiento” cuyas instalaciones se encuentran al interior de la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ.

SEXTA: SEXTO: atención a clientes- Con la finalidad de producir los efectos legales correspondientes a la prestación del servicio por El CONTRATISTA que actuará por su cuenta, y autonomía, este podrá prestar los servicios de Spa y embellecimiento mientras el “Spa de uñas y embellecimiento” del CONTRATANTE este abierto,

SEPTIMA: criterio para la prestación del servicio. - Las Partes acuerdan y convienen que la prestación de servicio de spa de uñas y embellecimiento señalado en el presente contrato, se regirán según el siguiente criterio:

el cliente solicitará el servicio a el CONTRATANTE y este prestará el servicio de los muebles, indumentaria, máquinas y demás suministros para las actividades de Spa de uñas y embellecimiento, el CONTRATANTE se compromete a suministrar al CONTRATISTA insumos que serán utilizados únicamente para uso exclusivo de los clientes, tales como esmaltes, herramientas de manicura, pedicura, depilación, cremas, tips, efectos, algodones, toallas, limas, etc.

OCTAVA: prohibiciones. - Queda completamente prohibido para El CONTRATISTA, bajo sanción de resolución del contrato por incumplimiento parcial o total del mismo lo siguiente:

1. Tomar bienes o dinero del “Spa de uñas y embellecimiento” en calidad de préstamo, o sin autorización expresa del CONTRATANTE o realice entrega a terceras personas ajenas de los mismos, De evidenciarse la infracción de una de estas prohibiciones por El CONTRATISTA automáticamente resolverá el contrato, dando lugar de las acciones que pueda tomar el CONTRATANTE por resarcimiento del daño.
2. Retener los valores, dinero o bienes en su poder.
3. Sacar cualquier bien de la “Spa de uñas y embellecimiento” de sus depósitos.
4. Resulta prohibido cometer acciones de apropiación indebida y/o desleal de clientes que asisten al Spa de uñas y embellecimiento, de sus datos

personales como número de contacto entre otros, así como la comisión de acciones tendientes a afectar de manera directa o indirecta a los clientes del Spa de uñas y embellecimiento, la afectación económica, disciplinaria o contractual al CONTRATISTA, ni en periodo posterior a 6 meses desde la terminación del presente acuerdo.

5. Resulta prohibido el ingreso de medicamentos, drogas, cigarrillos, alcohol, vapers, armas o cualquier objeto que pueda ser considerado ilegal dentro de las instalaciones de la Escuela de Carabineros.
6. Embriagarse o ingerir bebidas alcohólicas, drogas u otros estupefacientes. De evidenciarse la infracción de una de estas prohibiciones por El CONTRATISTA automáticamente resolverá el contrato, sin lugar de las acciones que pueda tomar el CONTRATANTE por resarcimiento del daño.
7. Queda prohibido faltar a las normas de convivencia básicas, ejercer comportamientos indebidos, desleales, malsonantes o groseros dentro del Spa de uñas, con las compañeras, clientes y demás personal de la Escuela.
8. Queda prohibido al CONTRATISTA entregar información personal a los clientes del spa, como número de teléfono personal, correo, redes sociales o dirección para contacto por fuera de las instalaciones del spa, queda prohibido obrar con deslealtad y buena fe para con el CONTRATANTE.
9. Queda prohibido establecer relación sentimental con los estudiantes y clientes, también quedan prohibidas las relaciones otra índole diferente a la mera prestación de servicio relacionados al spa.
10. Queda prohibido promover irresponsablemente información personal, difamar el nombre o la buena honra de cada uno de los clientes o personal habitante y flotante de la Escuela De Carabineros Provincia De Vélez Mayor General Manuel José López Gómez.

NOVENA: obligaciones. - El CONTRATISTA se compromete y obliga a lo siguiente:

1. Cumplir con los términos contractuales acordados en este documento privado.
2. Responder por la seguridad de la totalidad de los bienes que se le confíen, así como de los implementos, accesorios, y otros que puedan entregársele por cualquier circunstancia, debiendo resguardarlas y cuidarlas debidamente frente a todo tipo de contingencias o riesgos.
3. Desempeñarse con eficiencia, honradez, buena fe, equidad, sororidad y lealtad en la prestación del servicio para con sus clientes, compañeras y CONTRATANTE.
4. A cumplir y respetar la agenda realizada y en caso de no poder hacerlo, indicar la inasistencia a las citas agendadas con mínimo 24 horas de anterioridad a la ocurrencia de las mismas obligaciones. -EL CONTRATANTE, se compromete y obliga a lo siguiente:

1. Pagar al CONTRATISTA la comisión que le corresponde por servicio acorde al presente contrato, en moneda de curso legal.
2. Dotar de insumos necesario para la prestación del servicio al CONTRATISTA.
3. Dar un trato igualitario, no discriminatorio y respetuoso en razón a sus orígenes, raza, color, etc.

DECIMA: cesión - El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DECIMA PRIMERA: resolución del contrato- El presente contrato terminará:

1. Por común acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato, sin perjuicio de las indemnizaciones y multas a que hubiere lugar.
3. Por rescisión unilateral por parte del CONTRATANTE.

DECIMA SEGUNDA: solución de conflictos: Se acuerda que, de presentarse un conflicto entre las partes, en el marco del presente contrato, las partes deberán acudir en primera instancia dialogar con el CONTRATANTE.

DECIMA TERCERA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD, el CONTRATISTA se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información a la que tenga acceso en razón de su vínculo laboral con el SPA, el cual opera dentro de una instalación de las fuerzas de seguridad. Esta obligación abarca, pero no se limita a: información personal, médica o de contacto de las clientas; historial de servicios; técnicas y procedimientos utilizados; precios, promociones, capacitaciones, políticas internas del “Spa de uñas y embellecimiento”; así como toda información sensible a la que tenga acceso en virtud de su presencia dentro de las instalaciones de las fuerzas de seguridad.

Asimismo, el CONTRATISTA entiende y acepta que, dada la ubicación del establecimiento dentro de una instalación de las fuerzas de seguridad, toda información relacionada con el entorno, protocolos de ingreso, funcionamiento interno, personal militar o cualquier elemento observado o conocido dentro de la base, se considera estrictamente confidencial y no podrá ser divulgada bajo ninguna circunstancia, ni durante ni después de finalizada la relación laboral.

El CONTRATISTA se compromete a no compartir, utilizar, publicar o revelar dicha información, directa o indirectamente, y a actuar en todo momento conforme a los principios de reserva, discreción y seguridad institucional exigidos por el entorno militar.

Esta obligación se mantendrá vigente incluso después de la terminación del presente contrato, por un término de cinco (5) años, o por el tiempo que dispongan

las autoridades competentes en caso de que exista una regulación superior aplicable.

El incumplimiento de esta cláusula facultará al “Spa de uñas y embellecimiento” para tomar las acciones legales pertinentes, incluidas la terminación definitiva del contrato celebrado, entre otros.

DECIMA CUARTA: Aceptación. - Las Partes aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, en señal de lo cual firman al pie del presente en tres ejemplares de un mismo tenor y efecto.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en dos ejemplares del mismo tenor, el día diecisiete (17) de marzo de 2026, en seis (06) folios.

EL CONTRATANTE,



Danilo Alonso Monroy
C.C. 80414998

EL CONTRATISTA,



Yeimi Lorena Morales Becerra
C.C. 1.005.485.193

Gmail **SPA NAILS VELEZ <spacontactonails@gmail.com>**

Fwd: ECCL INSCRIPCIÓN DE PROYECTO

1 message

Yeimi Morales <moralesyeimi084@gmail.com> Sat, Apr 11, 2026 at 10:46 AM
To: "spacontactonails@gmail.com" <spacontactonails@gmail.com>

---------- Forwarded message ---------
De: **Certificación de Competencias Laborales** <certccl@sena.edu.co>
Date: jue, 26 de mar de 2026, 1:16 a. m.
Subject: ECCL INSCRIPCIÓN DE PROYECTO
To:

Cordial saludo,

Sr.(a)

MORALES BECERRA YEIMI LORENA

El grupo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales le informa que ha sido inscrito al proyecto 2026-68-9546-1170-P1083 de la norma Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa versión 2 y código 210601020

4:18 ···
procuraduria.gov.co/
gov.co
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

Datos del ciudadano

Señor(a) YEIMI LORENA MORALES BECERRA
identificado(a) con Cédula de ciudadanía
Número 1005485193.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

OTRAS ENTIDADES

Hora Legal Colombiana

Defensoría del Pueblo COLOMBIA

Gmail **SPA NAILS VELEZ <spacontactonails@gmail.com>**

Fwd: ECCL INSCRIPCIÓN DE PROYECTO

1 message

Yeimi Morales <moralesyeimi084@gmail.com> Sat, Apr 11, 2026 at 10:46 AM
To: "spacontactonails@gmail.com" <spacontactonails@gmail.com>

---------- Forwarded message ---------
De: **Certificación de Competencias Laborales** <certccl@sena.edu.co>
Date: jue, 26 de mar de 2026, 1:16 a. m.
Subject: ECCL INSCRIPCIÓN DE PROYECTO
To:

Cordial saludo,

Sr.(a)

MORALES BECERRA YEIMI LORENA

El grupo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales le informa que ha sido inscrito al proyecto 2026-68-9546-1170-P1083 de la norma Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa versión 2 y código 210601020